

DECRETO No. 5 7 8 DE

21 DIC 2020

**POR EL CUAL SE REDUCE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL
 DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020**
EL GOBERNADOR DE CUNDINAMARCA

En ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 87 y 88 de la Ordenanza No 227 de 2014, y

CONSIDERANDO

Que la Ordenanza No 227 de 2014 “ *Por la cual se expide el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y de sus Entidades Descentralizadas, se conceden unas facultades al Gobernador del Departamento y se dictan otras disposiciones* ” respecto a la reducción y los aplazamientos de apropiaciones, establece:
 “(...)

ARTÍCULO 87.- REDUCCIÓN Y APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES. *En cualquier mes del año fiscal, el gobierno previo concepto del Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN, podrá reducir o aplazar total o parcialmente las apropiaciones presupuestales en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:*

1. *Que la Secretaría de Hacienda estimare que los recaudos del año puedan ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos.*
2. *Que no fueran aprobados los recursos adicionales por la Asamblea Departamental, o que los aprobados fueran insuficientes para atender los gastos a que se refiere el artículo 347 de la Constitución Política.*
3. *Que no se perfeccionen los recursos de crédito autorizados.*

En tales casos el Gobernador podrá prohibir o someter a condiciones especiales la asunción de nuevos compromisos y obligaciones. (Subrayas fuera del texto original)

ARTÍCULO 88.- DECRETO DE REDUCCIÓN O APLAZAMIENTO DE APROPIACIONES. *Cuando el Gobierno Departamental determine la necesidad de reducir las apropiaciones presupuestales o de aplazar su cumplimiento, establecerá mediante Decreto las apropiaciones a las que se aplican una u otra medida.*

Expedido el Decreto se procederá a reformar el Programa Anual Mensualizado de Caja-PAC, de acuerdo con las modificaciones efectuadas en el presupuesto General del Departamento.

(...)”

Que mediante oficio de fecha 06 de octubre de 2020, la Directora de Financiera de Presupuesto y el Director Financiero de Tesorería de la Secretaría de Hacienda solicita a la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca que “(...)Lo anterior atendiendo recomendaciones del Jefe de la Oficina de Análisis Financiero de la Secretaría de Hacienda, por la contracción económica causada por la pandemia COVID 19. que se ve reflejada en una disminución en el recaudo de las rentas del departamento, según ejecución de ingresos con corte a 30 de septiembre de 2020, el cual no es suficiente para atender las necesidades.


**Gobernación de
 Cundinamarca**


Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
 Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
 Código Postal: 111321 -
 Teléfono 749 1276/67/85/48

/CundiGov
 @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 5 7 8 DE

21 DIC 2020

**POR EL CUAL SE REDUCE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020**

Así mismo la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del Departamento de Cundinamarca puede con cargo a la fiducia patrimonio autónomo CONSORCIO COLDEXPO PENSIONES CUNDINAMARCA 2017 pagar las mesadas pensionales en atención al Decreto Nacional 4105 del 2004 y concepto de fecha 21 de junio de 2018, emitido por el Dr. Alfredo Fonseca Vargas, jefe oficina asesora jurídica de UAEPD

Que el valor a reducir es de CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA UN PESOS M/CTE (\$5.580.277.681).

Que mediante Acuerdo No. 007 del 06 de octubre de 2020, el Consejo Administrativo del Fondo de Pensiones Pública de Cundinamarca autoriza a la Directora General de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones del departamento de Cundinamarca para presentar ante la Secretaría de Hacienda la reducción de ingresos y gastos del Presupuesto de la Unidad por valor de CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA UN PESOS M/CTE (\$5.580.277.681) de los cuales se afectará para el presente decreto la suma de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.327.341.843).

Que mediante el oficio UAEPD – F.P.P.C – CE 0807 del 07 de octubre de 2020 la Directora de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca solicita la reducción y a través del oficio 0824 del 14 de octubre de 2020, realiza la aclaración de la comunicación CE 807 del 07 de octubre de 2020 relacionada con la reducción presupuestal UAEPD – F.P.P.C – CE0807 indicando que "(...) se determinó que existe un rubro que no puede ser reducido en el valor total solicitado debido a que en su momento la tesorería general transfirió el valor solicitado por esta Unidad; sin embargo el valor solicitado no se utilizó y será devuelto al departamento junto con los saldos no utilizados.

El rubro en mención es: GR: 1-3-03-12 - 1-0100 Créditos Judiciales Laudos Arbitrales Sentencias y Conciliaciones BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA por valor de \$179.539.655, por lo anterior expuesto se aclara que el valor de la reducción solicitada mediante comunicación CE 807 de 2020 quedará así: valor solicitado inicialmente \$5.580.277.681; valor en la Unidad para reintegrar (\$ 179.539.655) y valor definitivo a Reducir \$5.400.738.026"

Que en los mencionados oficios, la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca solicita realizar trámite de reducción, precisando que "el Subdirector de Prestaciones Económicas de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca informa que teniendo en cuenta la disminución del número de solicitudes de reconocimiento de prestaciones económicas radicadas en la entidad, aunado a que algunas no pueden ser tramitadas de manera inmediata debido a la falta de cumplimiento de requisitos legales y que por los tiempos establecidos en la norma para la notificación y ejecutoria de los actos administrativos, éstas no alcanzarían a ser concluidas y pagadas en la presente vigencia.

Que con base en lo anterior se determinó que los recursos existentes en alguno rubros presupuestales que se atienden con recursos ordinarios que transfiere el Departamento, no

**Gobernación de
Cundinamarca**

Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/8548

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 578 DE

21 DIC 2020

**POR EL CUAL SE REDUCE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020**

van a ser utilizados, y que por lo tanto se hace necesario, liberarlos por parte de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca.

Que con base en la ejecución presupuestal a 30 de septiembre de 2020, las Subdirecciones y la Dirección General, determinaron que los recursos existentes en los rubros mencionados a continuación, cuentan con saldo que no ha sido comprometido, que está libre de afectación y que no se va a utilizar en la presente vigencia, por lo cual está disponible presupuestalmente, (...)”.

Que los recursos a reducir son de los rubros Gastos De Funcionamiento - Transferencias Corrientes - Otras Transferencias - Créditos Judiciales, Laudos Arbitrales, Sentencias y Conciliaciones Nivel Central - Peritos Costas y Gastos Judiciales - Créditos Judiciales, Laudos Arbitrales, Sentencias y Conciliaciones Beneficencia de Cundinamarca - Créditos Judiciales, Laudos Arbitrales, Sentencias Y Conciliaciones Nivel Central Contrato de Concurrencia - Peritos Costas Y Gastos Judiciales Nivel Central Contrato de Concurrencia, por valor de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.327.341.843).

Que de la suma de CINCO MIL QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS OCHENTA UN PESOS M/CTE (\$5.580.277.681), de los cuales la suma de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.327.341.843), valor que se reduce en el Presupuesto de la Unidad y del Departamento de Cundinamarca, y el restante correspondiente a la suma de TRES MIL SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.073.396.183), al ser reducidos en el presupuesto de la Unidad y atendiendo que son recursos ordinarios de libre destinación es posible ser trasladados dentro del Presupuesto General del departamento de Cundinamarca, con el fin de atender compromisos del Plan de Desarrollo.

Que de acuerdo a lo mencionado, la suma de los recursos por valor de TRES MIL SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL CIENTO OCHENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.073.396.183), la Unidad ordena que sean liberados quedando disponibles en el Presupuesto del Departamento de Cundinamarca y en este orden de ideas, los mismo serán objeto de que los recursos son de libre destinación y por ende son objeto de traslado para atender los compromisos de contingencia del departamento.

Que la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, expidió certificado de disponibilidad presupuestal por valor total de CINCO MIL CUATROCIENTOS MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$5.400.738.026), de los cuales se afectará para el presente decreto la suma de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.327.341.843).

CDP	FECHA	VALOR
7100007284	14-10-2020	\$5.400.738.026



Gobernación de
Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D C
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal 111321 -
Teléfono: 749 1276167/8548

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 578 DE
21 DIC 2020
**POR EL CUAL SE REDUCE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020**

Que la reducción presupuestal que trata el presente decreto modifica el Plan Financiero vigente, por lo tanto el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca "CONFISCUN", en sesión realizada el 01 de diciembre de 2020, aprobó la modificación al Plan Financiero del Departamento por valor de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.327.341.843), según certificación de la Secretaria Ejecutiva de este órgano.

Que la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda del departamento de Cundinamarca, emitió concepto favorable del 01 de diciembre de 2020, en los términos del inciso segundo del artículo 91 de la Ordenanza 227 del 1º de agosto de 2014.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Reducir el Presupuesto General del Departamento para la vigencia fiscal comprendida del 1 de enero al 31 de diciembre de 2020, por valor de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.327.341.843), con base en el certificado de disponibilidad presupuestal 7100007284 del 14 de octubre de 2020, expedido por la Directora Financiera de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1106
SECRETARÍA DE HACIENDA**

POST PRE	PROGRE PRESA	AREA FUNCIONAL	FONDO	CONCEPTO	valor
I				INGRESOS	2.327.341.843
IR:4				APORTES DEL DEPARTAMENTO	
IR:4:1				Transferencias del Departamento de Cundinamarca	2.327.341.843
IR:4:1-02				Transferencias	2.327.341.843
IR 4 1-02-13	99999	TIA 2 6 1 3 1	1-0100	Transferencias del Departamento de Cundinamarca gastos de funcionamiento (Recursos ordinarios)	2.327.341.843
TOTAL REDUCCIÓN					2.327.341.843

ARTÍCULO 2º.- Reducir el Presupuesto de Gastos de funcionamiento de la Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca por la suma de DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS M/CTE (\$2.327.341.843), con base en el recurso del artículo anterior, así:

**SECCIÓN PRESUPUESTAL 1263
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE PENSIONES DE CUNDINAMARCA**

POST PRE	ÁREA FUNCIONAL	PROG PRESUPUES	FONDO	Nombre	valor
GR:1				GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	2.327.341.843
GR:1:3				TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.327.341.843
GR:1:3-03				OTRAS TRANSFERENCIAS	2.327.341.843
GR 1 3-03-01	1 3 19	999999	1-0100	Créditos Judiciales, Laudos Arbitrales, Sentencias y Conciliaciones NIVEL CENTRAL	1.500.000.000
GR 1 3-03-04	1 3 19	999999	1-0100	Pentos Costas y Gastos Judiciales	101.023.000
GR 1 3-03-12	1 3 19	999999	1-0100	Créditos Judiciales, Laudos Arbitrales, Sentencias y Conciliaciones BENEFICENCIA DE CUNDINAMARCA	613.221.345
GR 1 3-03-14	1 3 19	999999	1-0100	Créditos Judiciales, Laudos Arbitrales, Sentencias y Conciliaciones Nivel Central Contrato de Concurrencia	102.627.498
GR 1 3-03-15	1 3 19	999999	1-0100	Pentos Costas y Gastos Judiciales Nivel Central Contrato de Concurrencia	10.470.000
TOTAL REDUCCIÓN UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL PENSIONES DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA					2.327.341.843


**Gobernación de
Cundinamarca**


Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal 111321 -
Teléfono. 749 1276/67/85/48

f/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

DECRETO No. 578 DE

21 DIC 2020

POR EL CUAL SE REDUCE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020

ARTÍCULO 3°.- La Dirección de Presupuesto de la Secretaría de Hacienda, efectuará los registros necesarios para el cumplimiento de lo previsto en el presente decreto.

ARTÍCULO 4°.- Una vez expedido el presente decreto el ordenador de la gasto Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca, presentará a la Tesorería General del Departamento la solicitud de modificación del programa anual mensualizado de caja - PAC.

ARTÍCULO 5°.- El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los 21 DIC 2020

NICOLÁS GARCÍA BUSTOS
Gobernador

ERIKA ELIZABETH SABOGAL CASTRO
Secretaria de Hacienda



Gobernación de Cundinamarca



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9
Código Postal: 111321 -
Teléfono: 749 1276/67/85/48

/CundiGov @CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

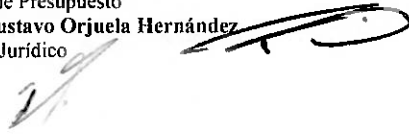
DECRETO No. 5 7 8 DE

21 DIC 2020

**POR EL CUAL SE REDUCE EL PRESUPUESTO GENERAL DEL
DEPARTAMENTO PARA LA VIGENCIA FISCAL 2020**

JIMENA RUIZ VELÁSQUEZ
Directora General
Unidad Administrativa Especial de Pensiones de Cundinamarca

- Proyectó: **Fabián A. Lozano R.**
Contratista
- Verificó: **Durby Gonzalez**
Técnico Operativo
- Revisó: **Paola Fernanda Beltrán Rueda**
Jefe Oficina Jurídica-Secretaría de Hacienda
- Aprobó: **Olga Lucía Alemán Amézquita**
Directora de Presupuesto
- Aprobó: **Freddy Gustavo Orjuela Hernández**
Secretario Jurídico



**Gobernación de
Cundinamarca**



Calle 26 #51-53 Bogotá D.C.
Sede Administrativa - Torre Central Piso 9.
Código Postal 111321 -
Teléfono. 749 1276/67185/48
f/CundiGov a.CundinamarcaGov
www.cundinamarca.gov.co

